



SINALOA
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y CULTURA

COMISION ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON
EN SINALOA
Villa Calomato entre Blvd. Jardín de las Orquídeas y
José Ángel Espinoza Ferrusquilla.
Fracc. Colinas de la Rivera, Culiacán, Sin.
Tel.- 667-286-84-47



AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE
DE MISIONES CULTURALES
P R E S E N T E.

BOLETIN N°: 1-III-2018
NIVEL: MISIONES CULTURALES
FECHA: 2 JULIO DE 2018

La Comisión Estatal Mixta de Escalafón de acuerdo a lo que establecen los artículos 75 al 82 del reglamento de Escalafón de los trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública en vigor convoca a:

CONCURSO

La siguiente plazas VACANTES, del Departamento de Misiones Culturales, adscritas a la Secretaría de Educación Pública y Cultura en el Estado de Sinaloa.

SUPERVISOR DE MISIONES CULTURALES

N°	FECHA DE REPORTE	CATEGOR	CLAVE DE LA PLAZA	ZONA	SERVICIO DE ADSCRIPCION	TURNO	LUGAR	MOTIVO
1	2/07/2018	9060 E1303	000001		LO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE CAMBIOS			NUEVA CREACION

JEFES DE MISIONES CULTURALES

N°	FECHA DE REPORTE	CATEGORIA	CLAVE DE LA PLAZA	SUELDO	SERVICIO DE ADSCRIPCION	LUGAR	MOTIVO DE LA VACANTE
1	2/07/2018	2510 E1305	250010		LO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE CAMBIOS		JUBILACIÓN
2	2/07/2018	9060 E1305	250008		LO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE CAMBIOS		JUBILACIÓN
3	2/07/2018	2510 E1305	250003		LO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE CAMBIOS		JUBILACIÓN
4	2/07/2018	2510 E1305	250009		LO QUE RESULTE DEL CONCURSO DE CAMBIOS		ASCENSO

Nota: Para los concursos escalafonarios de las plazas enunciadas, en lo que concierne a los datos faltantes, los obtendremos producto de los concursos de cambios que antecederán a cada concurso de ascenso. Hemos de precisar que es un evento simultáneo, por lo que se harán los concursos de ascensos en diferentes fases pero en el mismo evento producto de los concursos de cambio de adscripción subsecuentes.

B A S E S

PRIMERA.- Tienen derecho a participar todo el personal docente de base con un mínimo de seis meses (Art. 48 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y el Art. 10 del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública), en la plaza de la categoría inmediata inferior que correspondan al techo presupuestal de misiones culturales.

SEGUNDA.- Conforme al Art. 81 del Reglamento de Escalafón, los interesados al ascenso de supervisor deberán presentar solicitud por escrito dentro del plazo señalado, anexando copia fotostática del dictamen de las clave directiva que ostentan, talón de cheque y presentar oficio de compatibilidad laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos La solicitud la encuentra en la pagina www.sepyc.gob.mx/escalafon27 en donde se encuentran las bases para el llenado y recepción. En el compromiso de entregar originales y respuesta de aceptación el día del evento.

TERCERA.- El plazo para la recepción de solicitudes para este concurso escalafonario será a partir de la fecha de emisión del presente boletín hasta el día **jueves 12 de julio del 2018, a las 15 horas** (Art. 79 inciso I del Reglamento de Escalafón), entregándose original en las oficinas de escalafón cita en Av. Lázaro Cárdenas N° 333-2 sur, Col. Almada; una copia al Departamento de Misiones Culturales y otra en la Secretaría de Trabajos y Conflictos respectiva.

CUARTA.- Se tomarán en cuenta para los efectos de puntuación escalafonaria, los documentos presentados hasta el día 18 de junio de 2018. (Art. 72 del Reglamento de Escalafón).

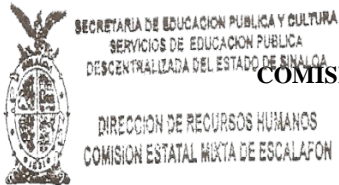
QUINTA.- Es requisito indispensable que se presenten todos los solicitantes el día **viernes 13 de julio del 2018**, en el local que ocupa el **Auditorio de la Sección 27 a las 11:00 hrs. para los ascensos a supervisor y a las 11:30 horas para los ascensos a Jefe de Misiones** en el domicilio de Boulevard Emiliano Zapata N° 365 Col. Almada en Culiacán Rosales, Sinaloa. El interesado deberá estar presente, en caso contrario, perderá su derecho de participación.

SEXTA.- En el caso de las personas que cuenten con beca-comisión, y que resulten beneficiados con un ascenso deberán aceptar irse a cumplir con su nueva función.

SEPTIMA.- En caso de que los concursantes tengan idéntica puntuación escalafonaria y antigüedad genérica, para establecer el derecho de preferencia al ascenso, se aplicara lo que dispone el artículo 159 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- Los casos no previstos en el presente Boletín de Concurso Escalafonario, serán resueltos por la Comisión Estatal Mixta de Escalafón

Para mayor información proporcionamos el siguiente correo grupo3escalafon27@hotmail.com



ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN
EL PRESIDENTE ÁRBITRO

Prof. Roberto Astorga Ramos